DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 450/2013

Asunción,... 20 AGO 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5828/2013
"ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Técnica Solicitante, Oficina de Seguridad Ocupacional, constituida en Comité Evaluador, en el **Punto 06. Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, solicita la **CANCELACIÓN** de la presente Contratación Directa Nº 5828/2013, por los motivos transcriptos textualmente a continuación.

*"Durante el proceso de carga de documentos en el Portal Web/DNCP fue solicitada la verificación de una Addenda N° 1 de fecha 31/07/2013, en la que se requería que los Oferentes tengan en cuenta la Lista de Precios **Rev. 1** y la que se comunicaba que se debía bajar la cantidad del Ítem N° 1 de 1.600 unidades a 600 unidades de Cartel Señalizador "Uso Obligatorio E.P.I´S". Al cargar esta Adenda se deslizó un error involuntario ya que fue cargada como tipo de documento "Nota de Comunicación" debiendo cargarse como Addenda.*

Este proceso pasa la verificación de norma realizada por parte de la DNCP, que por tratarse de un documento interno no publicó en su Página Web, por tanto, la Adenda no se visualizó en dicha Página Web, lo que ocasionó que algunos Oferentes que participaron del Concurso no se hayan enterado de la existencia de dicha Adenda.

En la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas, se presentaron sobre que tuvieron en cuenta la Adenda y otros que no, por lo que a pedido de algunos oferentes se hizo constar en el Acta N° 60/2013 de fecha 06/08/2013".

Que, ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, es de parecer que lo argumentado por la Unidad Técnica Solicitante la Oficina de Seguridad Ocupacional, respecto a cancelar el llamado a **Contratación Directa N° 5828/2013** para la *"Adquisición de Carteles de Señalización"*, se ajusta al **Art. 31 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas.., o que de continuarse con el*

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 450/2013

procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Recursos Humanos el Informe de la Unidad Técnica Solicitante para su aprobación y cancelación, correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

AMZ/bm
DCP/DVN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

En virtud a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Técnica Solicitante dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Ing. Roberto Ochoa, Director de Recursos Humanos, resuelve **CANCELAR** la presente Contratación Directa N° 5828/2013, conforme al Art. 31 – CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley N° 2051/03.

Ing. Roberto Ochoa
Dirección de Recursos Humanos